MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

RESOLUCION IM Nº 330/2020

POR LA QUE SE EMITEN LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN TECNICA CUMPLIDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020, CON ID Nº 382065 PARA "ELABORACION DE PROYETOS DE OBRAS DE USO PUBLICOS".-

Itakyry, 18 de mayo de 2020

VISTO*:* El Informe de Evaluación Técnica expedida por la a Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 20 de abril del 2020; y,

CONSIDERANDO: Que, de la Evaluación de las Ofertas Técnicas cumplida por el organismo evaluador conforme a la matriz de evaluación establecida en las bases de la contratación, la firma Consultora **CONSTRUCCIONES CIVILES** ha alcanzado el puntaje equivalente a 100 (cien) puntos; con lo que la firma consultora ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, recomendándose providenciar la convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

Que, el Intendente Municipal considera que el Informe de Evaluación Técnica se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.

Que, el Art. 103, inciso b) del Decreto Nº 2992/19 establece que "una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos".

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES ELGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY;
RESUELVE:

Art. 1º. **EMITIR** los puntajes obtenidos en la Evaluación Técnica cumplida en el marco de la Contratación Directa N° 02/2020**,** con ID Nº 382065, para **"**ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE USO PÚBLICO, en el siguiente orden:

a) "ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE USO PÚBLICO": Firma Consultora CONSTRUCCIONES CIVILES**:** 100 (cien) puntos;

Art. 3º. COMUNICAR a la firma consultora participante en la forma prevista en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal